

RESOLUCIÓN No. 1022 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 128 del 17 de febrero de 2026, a efectos de reemplazar al representante principal de la Agrupación MESA GOSPEL SUBA y designar en su lugar al representante suplente, en desarrollo del Componente A del Programa Más Cultura Local.”

**LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, en el marco del Componente A del Programa Más Cultura Local, adelanta las actuaciones administrativas correspondientes para la ejecución, seguimiento y cierre de las iniciativas priorizadas, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Guía Operativa del Programa Más Cultura Local 2025.

Que mediante Resolución No. 128 de 17 de febrero de 2026, se reconoció y asignó un incentivo económico de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000) para la ejecución de la iniciativa priorizada E-175SUB – “SUBA GOSPEL”, presentada por la Agrupación MESA GOSPEL SUBA, estableciéndose como representante principal al señor GERMAN STEWEN BAUTISTA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.528.944.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución No. 128 de 2026, el desembolso a los beneficiarios se efectuará en dos desembolsos descritos de la siguiente manera: • Un primer desembolso equivalente al 90%, previa expedición y comunicación del acto administrativo que ordena el desembolso y la entrega a satisfacción por parte de los delegados(as) de las iniciativas priorizadas de la totalidad de los documentos requeridos para su legalización. • Un segundo desembolso equivalente al 10%, previa expedición y comunicación del acto administrativo que ordena el desembolso y la presentación y aprobación del informe final con sus correspondientes soportes, incluida la socialización de los resultados de la ejecución del proyecto en su localidad como cierre del proceso, por parte de la SCRD.

Que en el marco de la ejecución del proyecto E-175SUB – “SUBA GOSPEL”, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el primer desembolso por parte representante principal Agrupación MESA GOSPEL SUBA, se efectuó el mismo al señor GERMAN STEWEN BAUTISTA RODRÍGUEZ, como se evidencia en la orden de pago con número contable 3000255343, por valor de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000), equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del incentivo económico, con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 632 del 18 de febrero de 2026, expedido por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, amparado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 683 del 30 de enero de 2026.

Que de acuerdo con la carta de delegación de representante de la Agrupación MESA GOSPEL SUBA, suscrita el 26 de diciembre de 2025, el señor RAFAEL LEONARDO GUALTEROS TOCANCHON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.464.953, figura como representante suplente de la iniciativa E-175SUB – “SUBA GÓSPEL”, circunstancia que fue igualmente verificada en el marco del seguimiento realizado por la SCRD.

Que el numeral 2.2.7. “Desembolsos | Entrega del incentivo” de la Guía Operativa 2025, en su Nota 21, establece:

RESOLUCIÓN No. 1022 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 128 del 17 de febrero de 2026, a efectos de reemplazar al representante principal de la Agrupación MESA GOSPEL SUBA y designar en su lugar al representante suplente, en desarrollo del Componente A del Programa Más Cultura Local.”

“En casos en que se configure una falta definitiva, temporal o accidental del representante principal de una agrupación y no pueda recibir el segundo desembolso, el representante suplente podrá recibirlo previa certificación de aquel hecho.”

Que en el caso concreto, se presentó una circunstancia sobrevenida que impide al señor GERMAN STEWEN BAUTISTA RODRÍGUEZ ejercer materialmente las actuaciones requeridas en su calidad de representante principal y, particularmente, adelantar el trámite correspondiente para la legalización del segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10 %) del incentivo económico otorgado a la iniciativa E-175SUB – “SUBA GOSPEL”, como consecuencia de las medidas adoptadas en Acta de Audiencia No. 252, proferida por el Juzgado 2 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, dentro del proceso identificado con C.U.I. No. 110016000099202410046, en la cual se dejó constancia de la decisión de imponer al señor GERMAN STEWEN BAUTISTA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.528.944, medida de aseguramiento privativa de la libertad en establecimiento carcelario.

Que la situación anteriormente descrita constituye una circunstancia que, para efectos administrativos del Programa Más Cultura Local, configura la imposibilidad temporal de ejercicio de las funciones asociadas a la representación y el trámite de legalización del segundo desembolso del incentivo económico por parte del representante principal, en los términos previstos en la Nota 21 del numeral 2.2.7 de la Guía Operativa 2025.

Que en reunión de seguimiento realizada el 2 de septiembre de 2026 con radicado Orfeo No. 20262200510143, el señor RAFAEL LEONARDO GUALTEROS TOCANCHON, en su calidad de representante suplente, manifestó su disposición para asumir la representación de la iniciativa y adelantar las actuaciones necesarias para garantizar su continuidad y culminación.

Que en la referida reunión se verificó que la iniciativa E-175SUB – “Suba Góspel” presenta un porcentaje de ejecución del 100 %, encontrándose pendiente la consolidación, presentación y aprobación del informe final y de los respectivos soportes de ejecución.

Que adicionalmente, en la citada acta de seguimiento se dejó constancia de que la cuenta bancaria asociada al representante principal se encuentra congelada, circunstancia que impide efectuar en ella el segundo desembolso correspondiente al incentivo, razón por la cual el señor RAFAEL LEONARDO GUALTEROS remitió la documentación requerida para la creación de tercero y actualización de la información correspondiente.

Que en consecuencia, se encuentra acreditada la circunstancia que impide al representante principal adelantar los trámites para la legalización y del segundo desembolso y, a su vez, se encuentra identificado un representante suplente previamente designado por la Agrupación MESA GOSPEL SUBA, quien ha manifestado su disposición para asumir la representación y recibir el desembolso, de conformidad con lo previsto en la Nota 21 del numeral 2.2.7 de la Guía Operativa 2025.

Que la modificación de la representación de la Agrupación MESA GÓSPEL SUBA resulta necesaria para garantizar la continuidad de las actuaciones administrativas relacionadas con la iniciativa y permitir la culminación del proyecto, así como el trámite de legalización del segundo desembolso del incentivo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa y lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución No. 128 del 17 de febrero de 2026.

Que la presente modificación tiene naturaleza estrictamente administrativa y se adopta con fundamento en las condiciones de ejecución y desembolso previstas en la Guía Operativa del

RESOLUCIÓN No. 1022 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 128 del 17 de febrero de 2026, a efectos de reemplazar al representante principal de la Agrupación MESA GOSPEL SUBA y designar en su lugar al representante suplente, en desarrollo del Componente A del Programa Más Cultura Local.”

Programa, sin que implique pronunciamiento alguno de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte respecto de la responsabilidad penal del señor German Stewen Bautista Rodríguez, ni desconozca las decisiones y recursos propios de la actuación judicial correspondiente.

Que en este sentido, se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. 128 del 17 de febrero de 2026, a efectos de reemplazar al representante principal de la Agrupación MESA GÓSPEL SUBA y designar en su lugar al representante suplente, señor RAFAEL LEONARDO GUALTEROS TOCANCHON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.464.953 con el fin de adelantar las actuaciones relacionadas con el cierre del proyecto E-175SUB, denominado “SUBA GÓSPEL” y el trámite correspondiente para la legalización del segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del incentivo económico reconocido para la ejecución del del referido proyecto.

Que en virtud de la modificación del artículo primero de la Resolución No. 128 del 17 de febrero de 2026, se hace necesario ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 632 del 18 de febrero de 2026, expedido a nombre del señor GERMAN STEWEN BAUTISTA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.528.944, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 683 de 2026, y la posterior expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre del señor RAFAEL LEONARDO GUALTEROS TOCANCHON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.464.953, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 683 de 2026, sin que ello implique modificación del valor del incentivo económico de la iniciativa priorizada, su objeto, metas, recursos asignados o condiciones de ejecución.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 128 del 17 de febrero de 2026, a efectos de reemplazar al representante principal de la Agrupación MESA GOSPEL SUBA y designar en su lugar al representante suplente, señor RAFAEL LEONARDO GUALTEROS TOCANCHON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.464.953 con el fin de adelantar las actuaciones relacionadas con el cierre del proyecto del proyecto E-175SUB, denominado “SUBA GOSPEL” y el trámite correspondiente para la legalización del segundo desembolso, equivalente al diez por ciento (10 %) del incentivo económico reconocido para su ejecución, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación de viabilidad efectuada por los expertos para seleccionar los proyectos del Componente A del “Programa Más Cultura Local”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, que se relacionan a continuación:

- *De acuerdo con la recomendación efectuada por los expertos, para las iniciativas priorizadas, suscrita en el en el acta del 13 de enero de 2026 bajo Radicado No. 20262200067943, recomendando el otorgamiento del incentivo a los siguientes proyectos:*

NO	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO
----	--------	----------------------	-------------------------	--	--------------------------	---------------------	---------------	-------------------------------



RESOLUCIÓN No. 1022 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 128 del 17 de febrero de 2026, a efectos de reemplazar al representante principal de la Agrupación MESA GOSPEL SUBA y designar en su lugar al representante suplente, en desarrollo del Componente A del Programa Más Cultura Local.”

1	B-033USA	Persona Natural	DIEGO ALEJANDRO URREGO MORALES	C.C. 1.020.836.952	N/A	RAÍCES Y RIMAS	79	\$6.000.000
2	E-265CBO	Persona Natural	GABRIEL ELIAS DÍAZ TAUTIVA	C.C 79.547.297	N/A	ESCUELA RURAL QUE TRANSFORMA LAS VEREDAS DE CIUDAD BOLÍVAR	70	\$39.600.000
3	F-182SUB	Persona Natural	CRISTIAN DAVID GALLEG0 OLIVERA	C.C. 1.019.052.472	N/A	SUBA EN ESCENA, PROYECTO PARTICIPATIVO AUDIOVISUAL INSPIRADO EN SUBA	73	\$45.000.000
4	F-190SUB	Persona Natural	DANIELA RIVERA ESPITIA	C.C. 1.018.475.150	N/A	ARTE EN ROSTROS	72	\$45.000.000
5	E-260CBO	Persona Natural	DIANA MARIA ROZO NIVIA	C.C. 53.155.070	N/A	FESTIVAL GASTRONÓMICO DE LA DISCAPACIDAD: DULCE Y SALADO	71	\$39.600.000
6	E-264CBO	Persona Natural	JEFERSON ESTIVEN FRANCO LEMUS	C.C. 1.033.785.740	N/A	FESTIVAL DE LA DIVERSIDAD	77	\$39.600.000
7	B-048CHA	Persona Natural	ANDRÉS GIOVANNY CAMELO GARZÓN	C.C. 1.000.833.900	N/A	CALLE-JEANDO-ANDO	72	\$24.000.000
8	B-127KEN	Agrupación	GRANDES SUEÑOS	N/A	Viviana González Pinzón C.C. 1.012.338.667	GRANDES SUEÑOS - ELEMENTOS PARA FORMACIÓN	73	\$15.000.000
9	C-158SUB	Persona Natural	LINA MARÍA GÓMEZ CALDERÓN	C.C. 1.014.283.649	N/A	FORMACIÓN TEATRAL CON NIÑOS Y JÓVENES PARA AFIANZAR PROCESOS DE AUTOESTIMA Y SANO CRECIMIENTO	72	\$60.000.000
10	E-175SUB	Agrupación	MESA GOSPEL SUBA	N/A	RAFAEL LEONARDO GUALTEROS TOCANCHON CC No. 1.018.464.953	SUBA GOSPEL	74	\$80.000.000
11	C-222MAR	Persona Natural	MICHAEL STIVEN CASTRO CARDOZO	C.C. 1.026.593.298	N/A	MELODIAS Y MEZCLAS DE LOS MÁRTIRES	74	\$44.000.000
12	E-055SCR	Persona Natural	ANGEE PAOLA CARDOZO RINCÓN	C.C. 1.023.861.106	N/A	FESTIVAL FLOR DEL ALBA	76	\$51.707.000
13	C-241CAN	Agrupación	VOZ KANAY	N/A	Rocío Buitrago Fajardo C.C. 51.663.595	CANDELARIA: ARTE QUE INSPIRA	75	\$26.312.000
14		Persona	WAIRA NATALIA ZAMORA	C.C.		FESTIVAL DE CULTURAS ALTERNATIVAS		





RESOLUCIÓN No. 1022 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 128 del 17 de febrero de 2026, a efectos de reemplazar al representante principal de la Agrupación MESA GOSPEL SUBA y designar en su lugar al representante suplente, en desarrollo del Componente A del Programa Más Cultura Local.”

	E-217TEU	Natural	MARTINEZ	52.965.816	N/A		74	\$59.120.911
15	F-087USM	Agrupación	SEMANA DE JUVENTUD POPULAR Y COMUNITARIA	N/A	María Camila Marín Gualtero C.C. 1.001.067.429	SEMANA DE LA JUVENTUD: JÓVENES CON TRAYECTORIA, EMERGENTES Y VANGUARDISTAS	75	\$45.000.000
16	E-119KEN	Agrupación	COMITÉ FESTIVAL CHUCUA LA VACA	N/A	Jorge Alejandro Reina Rojas C.C. 80.824.944	CIRCUITO TECHOTIBENSE POR EL AGUA	70	\$45.000.000
17	F-245CAN	Persona Natural	EDINSON HUMBERTO FONSECA RODRÍGUEZ	C.C. 1.024.469.491	N/A	CANDELARIA TULPA RESONANTE	71	\$38.971.429
18	E-058SCR	Persona Natural	CRISTIAN STEVEN GARAY CHAPARRO	C.C. 1.001.175.310	N/A	FESTIVAL DE TALENTOS JUVENILES EL ARTE EMPRENDE	73	\$51.707.000
19	E-060SCR	Persona Natural	MARCO ARTURO VÉLEZ RODRÍGUEZ	C.C. 79.859.827	N/A	DÍA DEL MÚSICO	73	\$22.000.000
20	F-149FON	Persona Natural	JUAN SEBASTIAN TUNTAQUIMBA MESA	C.C. 80.029.544	N/A	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ANCESTRALES DE PUEBLOS ORIGINARIOS FASE I	74	\$28.081.390

- De acuerdo con la recomendación efectuada por los expertos, para las iniciativas priorizadas, suscrita en el en el acta del 20 de enero de 2026 bajo Radicado No. 20262200065673, recomendando el otorgamiento del incentivo a los siguientes proyectos:

NO	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO
1	E-057SCR	Persona Natural	RAFAEL HERNANDO GÓMEZ QUINTERO	C.C. 1.023.915.668	N/A	NOCHE DE ANTIFACES	70	\$51.707.000
2	E-059SCR	Persona Natural	RAFAEL GÓMEZ MARTÍNEZ	C.C. 17.313.400	N/A	FESTIVAL DEL FOLCLORE COLOMBIANO	72	\$51.707.000.
3	F-194SUB	Persona Natural	YURI ELENA RESTREPO MENDEZ	C.C. 1.013.616.134	N/A	AGENCIA MARKETING CULTURAL	72	\$45.000.000
4	E-291BUN	Persona Natural	JHON SEBASTIAN SIERRA GARNICA	C.C. 1.013.667.114	N/A	FESTIVAL LOS RITMOS QUE NOS UNEN	72	\$27.000.000
5	F-193SUB	Persona Natural	DINA KATHERINE SATIVA ESPITIA	C.C. 53.047.542	N/A	DE PLAN EN PLAN	71	\$45.000.000
6	C-054SCR	Persona Jurídica	CORPORACIÓN PROMOTORA CÍVICO CULTURAL ZURO RIENTE	NIT. 830.007.546-2	Angélica María Rodríguez Garzón C.C. 1.023.890.591	ACUERDO LOCAL EFARTE	73	\$220.000.000



RESOLUCIÓN No. 1022 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 128 del 17 de febrero de 2026, a efectos de reemplazar al representante principal de la Agrupación MESA GOSPEL SUBA y designar en su lugar al representante suplente, en desarrollo del Componente A del Programa Más Cultura Local.”

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación o no del incentivo para la ejecución del proyecto deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente resolución y a través de correo electrónico dirigido a correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El representante de la Agrupación MESA GOSPEL SUBA, el señor RAFAEL LEONARDO GUALTEROS TOCANCHON, deberá realizar los trámites respectivos para modificar la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, requerida de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo cuarto de la Resolución No. 128 del 17 de febrero de 2026.

PARÁGRAFO TERCERO: El participante beneficiario del proyecto E-175SUB, denominado “SUBA GÓSPEL”, RAFAEL LEONARDO GUALTEROS TOCANCHON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.464.953, deberá realizar los trámites respectivos para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo cuarto de la Resolución No. 128 del 17 de febrero de 2026. (...)”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 632 del 18 de febrero de 2026, expedido a nombre del señor GERMAN STEWEN BAUTISTA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.528.944, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 683 de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre del señor RAFAEL LEONARDO GUALTEROS TOCANCHON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.464.953, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 683 de 2026, e efectos de proceder con los trámites correspondientes al segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del incentivo económico otorgado al proyecto E-175SUB, denominado “SUBA GÓSPEL” presentado por la Agrupación MESA GÓSPEL SUBA.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido del presente acto administrativo al señor RAFAEL LEONARDO GUALTEROS TOCANCHON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.464.953 como representante del proyecto E-175SUB, denominado “SUBA GOSPEL” y al señor GERMAN STEWEN BAUTISTA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.528.944, al correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO a la Subsecretaría de Gobernanza, la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente Resolución en el vínculo de transparencia y acceso a la información pública de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



RESOLUCIÓN No. 1022 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 128 del 17 de febrero de 2026, a efectos de reemplazar al representante principal de la Agrupación MESA GOSPEL SUBA y designar en su lugar al representante suplente, en desarrollo del Componente A del Programa Más Cultura Local.”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 128 del 17 de febrero de 2026, que no fueron objeto de modificación mediante el presente acto administrativo, continúan vigentes y conservan plenos efectos jurídicos.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre (09) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Paula Vanesa Rubio – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
	Carolina Hernández Acevedo – Contratista Dirección de Fomento.
	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento
Revisó:	Jair Andrade Flórez – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200554183 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 25-09-2026 12:36:06
Jair Fernando Andrade Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 25-09-2026 12:26:38
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 28-09-2026 12:30:25
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 28-09-2026 12:01:08
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 25-09-2026 07:21:39
Martha Carolina Hernández Acevedo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 24-09-2026 16:24:27
Edgar Javier Pulido Caro	Dirección de Fomento Fecha firma: 24-09-2026 16:48:09 Fecha firma: 24-09-2026 16:48:09
Paula Vanesa Rubio Suanca	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 24-09-2026 15:41:54
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 28-09-2026 15:00:03
 31e8db014eb0cac20582143a7fb65a82d05ebe661e030b9b7ffcc80aeefa72a6	



RESOLUCIÓN No. 1022 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 128 del 17 de febrero de 2026, a efectos de reemplazar al representante principal de la Agrupación MESA GOSPEL SUBA y designar en su lugar al representante suplente, en desarrollo del Componente A del Programa Más Cultura Local.”

Código de Verificación CV: 0f43c